



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 461-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013;

Que, en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, ha presupuestado el monto correspondiente al financiamiento del Saneamiento Físico y Legal de los Terrenos para Servicios de Educación Inicial, correspondiente al Programa Presupuestal "Incremento en el Acceso de la Población de 2 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica";

Que, según las coordinaciones realizadas entre la Gerencia Regional de Educación y la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa y Oficio N° 336-2013-GRA/ORPPOT-OPT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, en el cual se solicitó a la Gerencia Regional de Educación, disponga se efectúen las modificaciones presupuestarias con relación a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora Educación Arequipa, para el financiamiento del Programa Presupuestal "Incremento en el Acceso de la Población de 2 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica", Presupuesto Año Fiscal 2013, para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos;

Que, en tal sentido, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante la Nota de Modificación Presupuestal ingresada al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), efectúa su propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, hasta por el monto total de S/. 62,000.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y como habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, Presupuesto Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 215-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras hasta por el monto de S/. 62,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 0. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000276 Niños y Adolescentes asisten a Servicios Educativos con suficiente capacidad instalada
Actividad : 5002783 Saneamiento Físico y Legal de los Terrenos para servicios de Educación Inicial
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 62,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 62,000.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000276 Niños y Adolescentes asisten a Servicios Educativos con suficiente capacidad instalada
Actividad : 5002783 Saneamiento Físico y Legal de los Terrenos para servicios de Educación Inicial
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 62,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 62,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestales, por constituir cobertura de recursos en forma específica.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 001 Sede Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CUATRO días del mes de JUNIO del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE